



Universidad Nacional del Nordeste  
Rectorado



Las Malvinas son argentinas  
- 40 AÑOS -

RESOLUCIÓN Nº 2903/22  
CORRIENTES, 08 AGO 2022

VISTO:

La Resolución Nº 1124/15 de fecha 16 de diciembre de 2015 C.S. y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se refiere al “Régimen de Contrataciones para Obras Publicas de la Universidad Nacional del Nordeste”;

Que en virtud del cumplimiento de las consideraciones impartidas de adecuación normativa para la contratación de Obra Publica de la Universidad Nacional del Nordeste, resulta necesaria la asignación de un valor monetario al m<sup>2</sup> de construcción que garantice la correcta aplicación de dicho régimen.

Que por Resolución Rectoral Nº 2794/2021 de fecha 27 de agosto de 2021, se ha determinado el valor del m<sup>2</sup> en la suma de \$ 84.760,00 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA) determinando agosto como mes base para su actualización;

Que al mes de junio del presente año la Subsecretaría de Infraestructura y Construcciones Universitarias determina técnicamente el valor del metro m<sup>2</sup> de construcción para las obras universitarias en \$112.391,41 (PESOS CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS);

Que dicho valor permitirá asignar un valor al modulo por el cual se registrará el procedimiento de selección de contrataciones de obra pública, basado en la escala de módulos relacionada al monto estimado de los contratos;

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 24º del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

Por ello;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
RESUELVE:

ARTICULO 1º - ESTABLECER el valor del m<sup>2</sup> de construcción para la obra publica de la Universidad Nacional del Nordeste en la suma de \$112.391,41 (PESOS CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS), dicho monto tendrá vigencia a partir del día de la fecha y hasta que se proceda a su nueva actualización.

ARTICULO 2º - REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

  
CR. PABLO ARNAIZ  
SECRETARIO GENERAL DE PLANEAMIENTO

  
PROF. GERARDO OMAR LARROZA  
RECTOR